



PROCESO: EJECUTIVO

RADICACION: 08549408900120160013100

EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

EJECUTADO: CANDELARIA PAJARO GONZALEZ.

SECRETARIO. Señor Juez: a su Despacho el presente proceso con él escrito de cesión de derecho de crédito (pdf.27 fl.3/87), presentado por la apoderada general del demandante, Dra. Yulenis Del Carmen Figueroa Barrera-poder visto a pdf.27.fl.32/87- mediante el cual otra apoderada judicial del demandante BANCO AGRARIO S.A-Dra. Rosa Angela Aroca(pdf.27.fl.32/87) cede a favor de Central de Inversiones S.A. Sírvase proveer.

Piojó, abril 09 de 2024.

EL SECRETARIO

OMAR ALFONSO OVIEDO GUZMAN

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIOJO. Diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho advierte que el acto de cesión de derecho de crédito suscrito por BANCO AGRARIO a través de apoderada general Dra. Rosa Angela Aroca -cedente- (poder visto a pdf.27.fl.32/87), y la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A también actuando por su apoderado general, -Dr. Sandro Jorge Bernal Cendales- en calidad de cesionario (poder visto a pdf.27.fl.76/87) se ajusta a derecho, ya que se encuentra suscrito personalmente por los intervinientes y del documento, se desprende la manifestación inequívoca de voluntad de cada uno de los suscribientes para los fines de la cesión.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la CESION DE DERECHOS DE CREDITO que hace el demandante BANCO AGRARIO S.A, en favor de la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.

SEGUNDO: Tener a la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA, como litis consorte necesario en el extremo activo de la acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO

Firmado Por:

Mario Ernesto Amador Martelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Piojo - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a21d21534145cc7b8a9f0a4ef08e6aaa2cf7143258f29f4d79e143c5d7597bbd**

Documento generado en 10/04/2024 04:58:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>